FECHA N°
17.10.23 22150EN
HORA: 12:44
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Sunchales, 17 de octubre 2023

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 1053/95 y lo solicitado por Meridiano 83 T.V. S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que el requirente solicita autorizacíon para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea para el tendido de fibra óptica de aproximadamente doscientos metros de longitud, que asegure el enlace entre la central de monitoreo de la Municipalidad de Sunchales ubicada en el sector denominada Hurra Llanura de con el sistema de monitoreo ubicado en el sector denominado Ciudad Verde, y conforme proyecto que adjunta.-

Que acompaña memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos de la traza de obra con referencias, planilla de cómputo y presupuesto, e informes de interferencias de servicios públicos y privados en el sector.-

Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por las áreas técnicas de la Municipalidad de Sunchales.

Que, previo al inicio de los trabajos, deberá Meridiano 83 T.V. S.R.L.- con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a Meridiano 83 T.V. S.R.L a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indica-

Escaneado con CamScanner

da en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

Artículo 2º) Dispónese que Meridiano 83 T.V. S.R.L, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza Nº 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Artículo 3º) Establécese que Meridiano 83 T.V. S.R.L deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que forma parte de esta norma: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Artículo 4º) Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, informes de interferencias, memoria descriptiva, plano de traza y el presupuesto de la obra.

Artículo 5º) Remitase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

Ing. NESTOR LOPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TONELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Escaneado con CamScanner

ANEXO I

"Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA El solicitante deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA El solicitante deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual el autorizado y/o el responsable técnico deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria Nº 2989/22. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación del responsable técnico y/o la empresa responsable de la obra, así como su domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención .-

Escaneado con CamScanner

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del solicitante autorizado.-

OCTAVA: El autorizado designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la construcción de aproximadamente doscientos metros de fibra óptica subterránea. Monto de la obra: pesos trescientos veinte mil($320.000,00).-

DÉCIMA Deberá tenerse en consideración las interferencias de Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y demás organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

Escaneado con CamScanner

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará al autorizado para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufriere el autorizado y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. El autorizado queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que el autorizado ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de

Escaneado con CamScanner

ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

Escaneado con CamScanner

GRUPO MERIDIANO

Sunchales, 25 de agosto de 2023.

Sr. Secretario de Gestión

Ing. Néstor López

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicitamos el permiso de ejecución de los trabajos para la instalación de un conducto subterráneo de fibra óptica en el barrio "Ciudad Verde".

Conforme a lo establecido por la Ordenanza n* 1053/95 sobre regulación de las obras a realizarse dentro del ejido municipal, adjuntamos los siguientes elementos:

a) Anexo I donde se describe la obra a realizar y su respectivo presupuesto.
b) Anexo II: Plano de la obra por triplicado.
c) Respuestas a nuestra nota de solicitud de interferencias de las siguientes empresas:
   - Litoral Gas
   - Cooperativa Agua Potable de Sunchales
   - Empresa Provincial de la Energía
   - Coop. Ltda. Tacural

En aguardo de la aprobación correspondiente, les saludamos muy atentamente.

MERIDIANO 83 T.V. S.R.L.
C.P.N. JUAN CARLOS GILLI
SOCIO GERENTE

Escaneado con CamScanner

ANEXO I

Memoria descriptiva de la obra a realizar y su presupuesto

La obra consiste en efectuar un tendido subterráneo de fibra óptica de aproximadamente 200 metros de longitud, cuya función será asegurar el enlace actual de los datos entre el edificio de monitoreo de las cámaras instaladas en el barrio "Ciudad Verde" y la Central Municipal de Monitoreo ubicada en el barrio "Hurra Llanura", conexión que actualmente se brinda de manera provisoria.

Como muestra el plano que se adjunta, la obra se inicia en un punto cercano al Arroyo Cululú y se extiende hasta el ingreso de la construcción municipal donde funciona el monitoreo interno de "Ciudad Verde".

Dicho trazado se realizará de forma paralela, a una distancia de 20 cm., del cordón del camino público.

El presupuesto de la misma es el siguiente:

a) 200 m. de fibra óptica de 48 pelos ..... $ 95.000
b) 200 m. de tritubo plástico para protección de la fibra ..... $ 125.000
c) Trabajos de zanjeo ..... $ 100.000

Total obra ..... $ 320.000

MERIDIANO 83 T.V. S.R.L.
C.P.N. JUAN CARLOS GILLI
SOCIO GERENTE

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

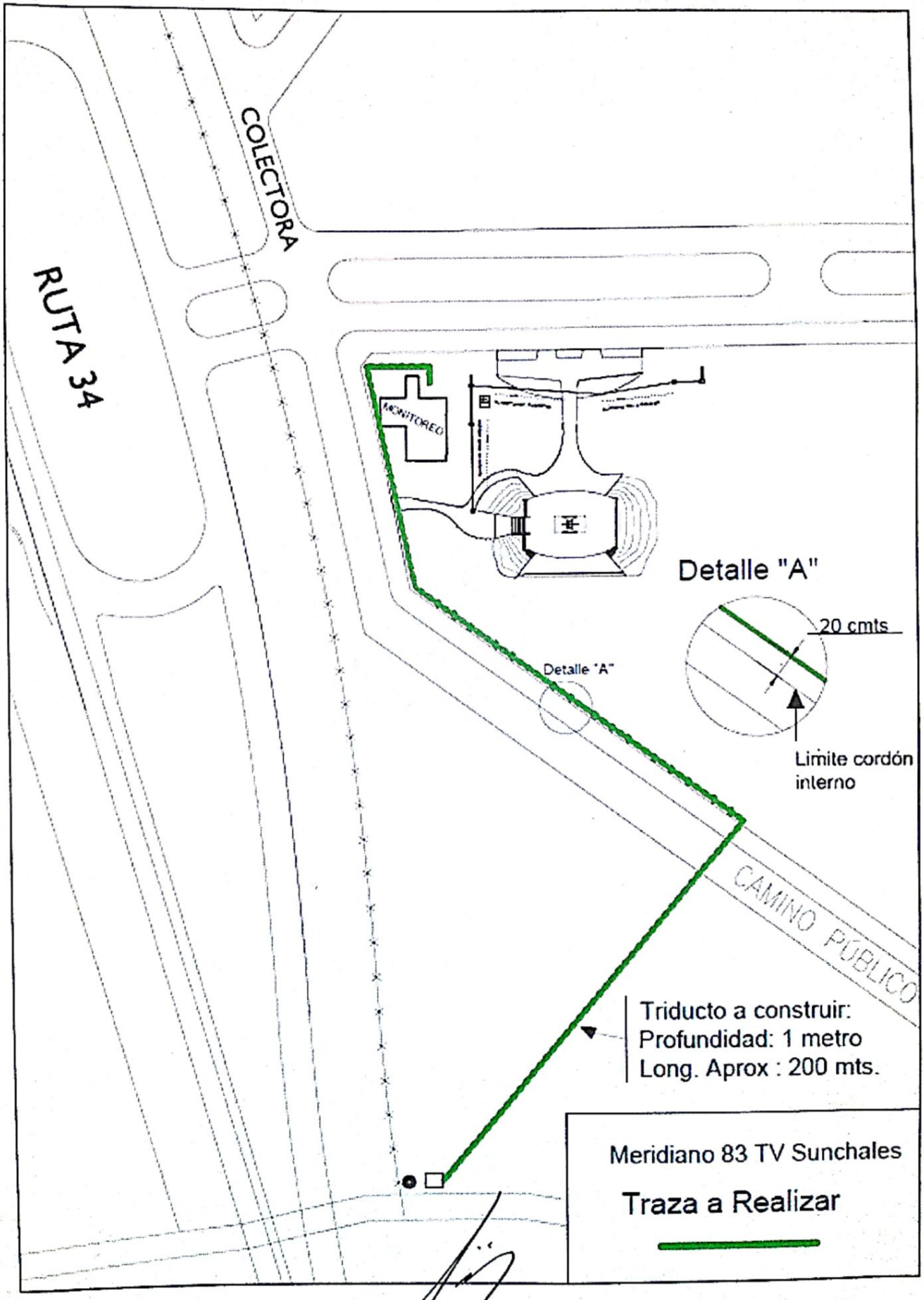

MERIDIANO 83 T.V. S.R.L.
C.P.N. JUAN CARLOS GILLI
SOCIO GERENTE

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

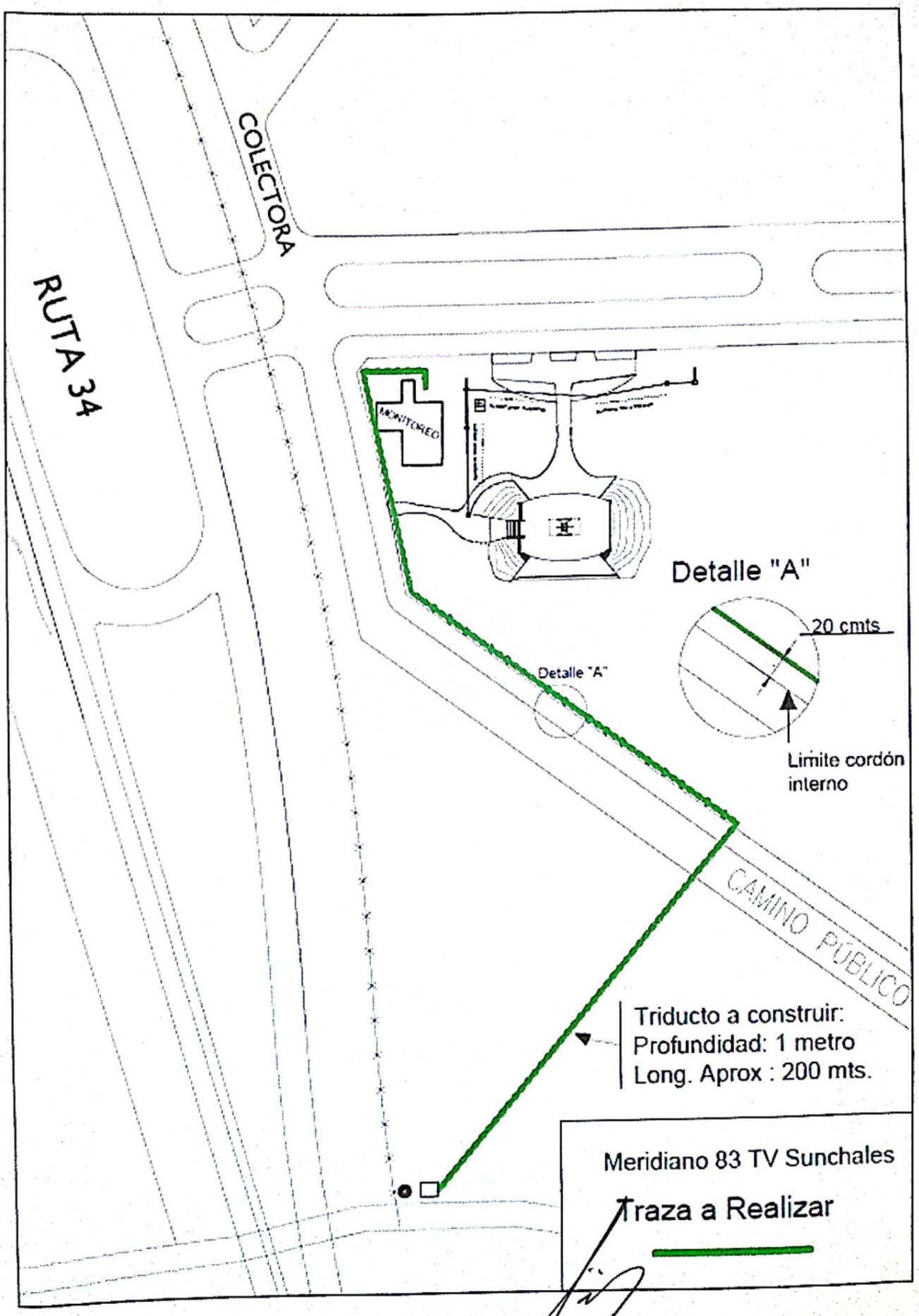

MERIDIANO 83 T.V. S.R.L.
C.P.N. JUAN CARLOS GILLI
SOCIO GERENTE

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

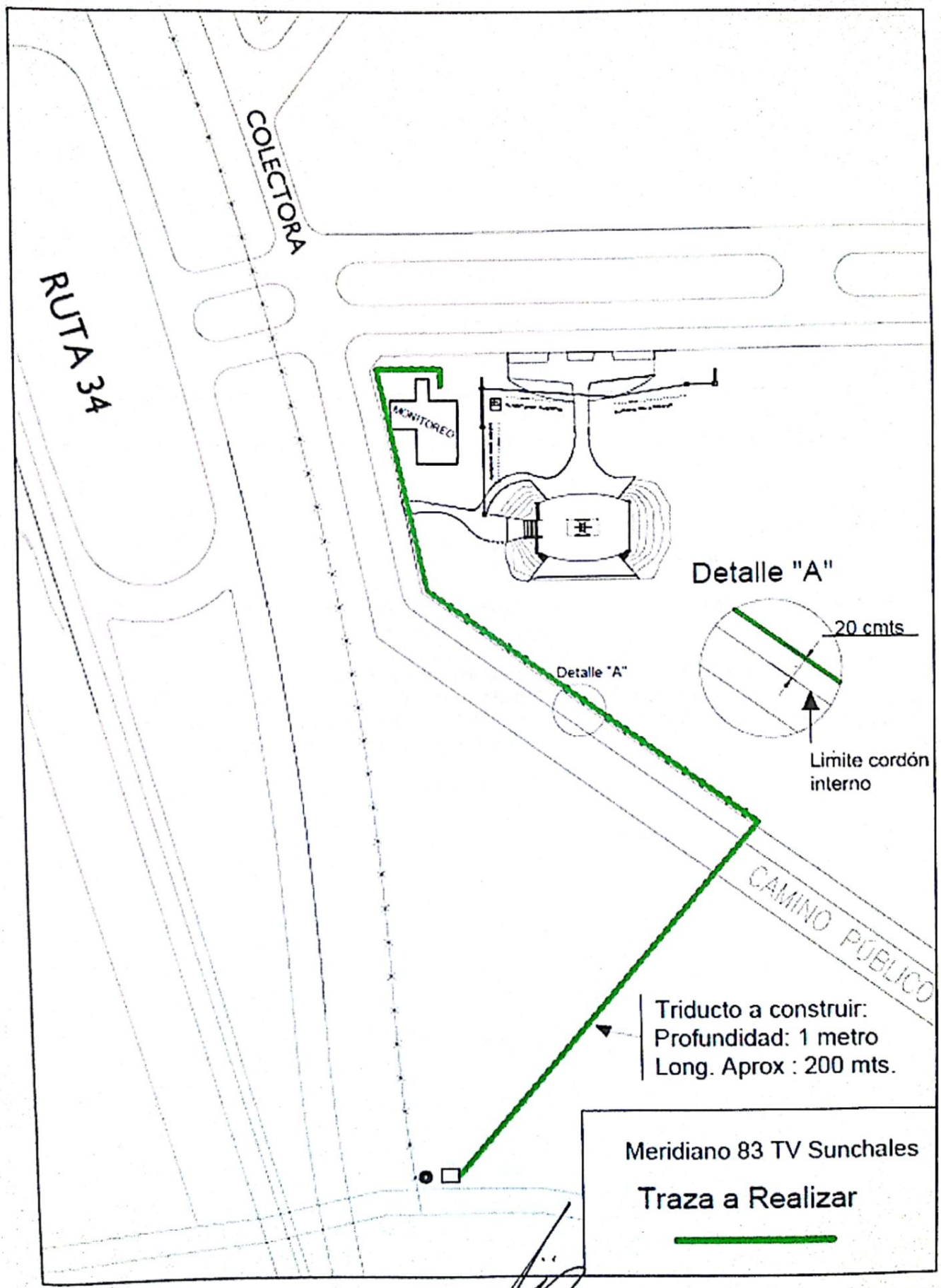

MERIDIANO 83 T.V. S.R.L.
C.P.N. JUAN CARLOS GILLI
SOCIO GERENTE

Escaneado con CamScanner

Litoral Gas

Nota GTE/MRN° 24282

Rosario, 07 de Agosto de 2023

Señores

FERNANDEZ GERARDO

-

Ref.: Ciudad Verde

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de responder vuestra nota de solicitud de interferencias por la obra de referencia.

Sobre el particular, informamos que en nuestros registros no contamos con documentación sobre cañeria de gas instalada en el lugar.

No obstante recomendamos realizar los sondeos manuales necesarios y llevar a cabo vuestros trabajos tomando todas las precauciones, a fin de no dañar las instalaciones que allí pudieran existir obrando con la debida diligencia del caso.

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.

En caso de emergencia comunicarse al TE.: 0800-777-5427 las 24 Hs. los 365 días del año.

Toda información complementaria sobre este tema puede ser solicitada en nuestras oficinas ubicadas en 24 de Setiembre 246 (2000) Rosario o telefónicamente al TE.: 0341-4100 414 con el sector Prevención de Daños, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 Hs.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Ing. IVAN RUKAVINA

Escaneado con CamScanner

Cooperativa
Agua Potable
de Sunchales

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe
Telefónos: 03493 – 421429 / 420426
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe
Telefono: 03492 - 480202
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Sunchales 28/07/23

Ruben Babero
Meridiano TV

Ref: Interferencia Agua Potable
Por avenida de acceso Ciudad Verde

Me dirijo a usted con el fin de informar la ubicación de caño de agua potable en el sector de ciudad verde de la cual se adjunta Ilustración. La traza del tri tubo, cruza cañería de agua en el sector verde y recorre un tramo paralelo con diámetro de PEAD Ø 75 mm a 0.5/0.6 de tapada media y se encuentra a 1.3/1.5 metros de la línea Municipal.

Desde ya gracias por solicitar interferencias, y aprovecho a saludarlo atentamente.

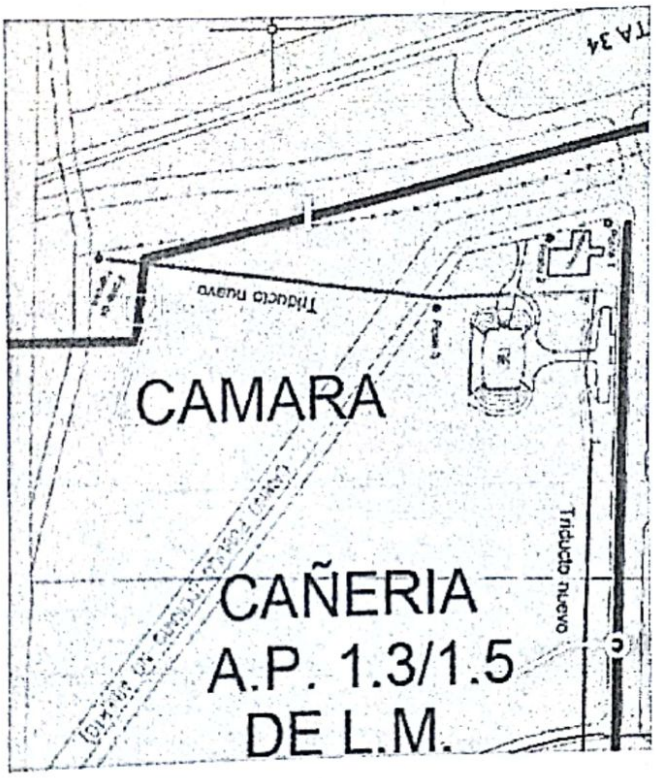

Ing. Eduardo Alasia
Jefe tecnico
Coop. De Agua Potable Sunchales

Escaneado con CamScanner

EPE
Energía de Santa Fe

Sunchales 26 de Julio de 2023

Sres. Meridiano 83 TV S.R.L.
Rubén Barbero

A través de la presente, se notifica que de acuerdo a nota presentada, de la solicitud de Interferencias, procedemos a informar de que se encuentran instalaciones subterráneas de M.T. y B.T., en los lugares que se detallan a continuación.

Calle Don Silvio D´Iloni Vereda Sur: Se encuentran instalaciones subterráneas de B.T.

Calle Alicia Moreau de Justo de ambas Vereda: Se encuentran instalaciones subterráneas de B.T. y M.T.

Se adjunta plano de referencia para la ubicación del lugar.

Cualquier duda a disposición

Sin otro particular saluda atentamente.

DARÍO CIPOLATTI
A/C Jefe Agencia Sunchales
Empresa Prov. de la Energía

Escaneado con CamScanner

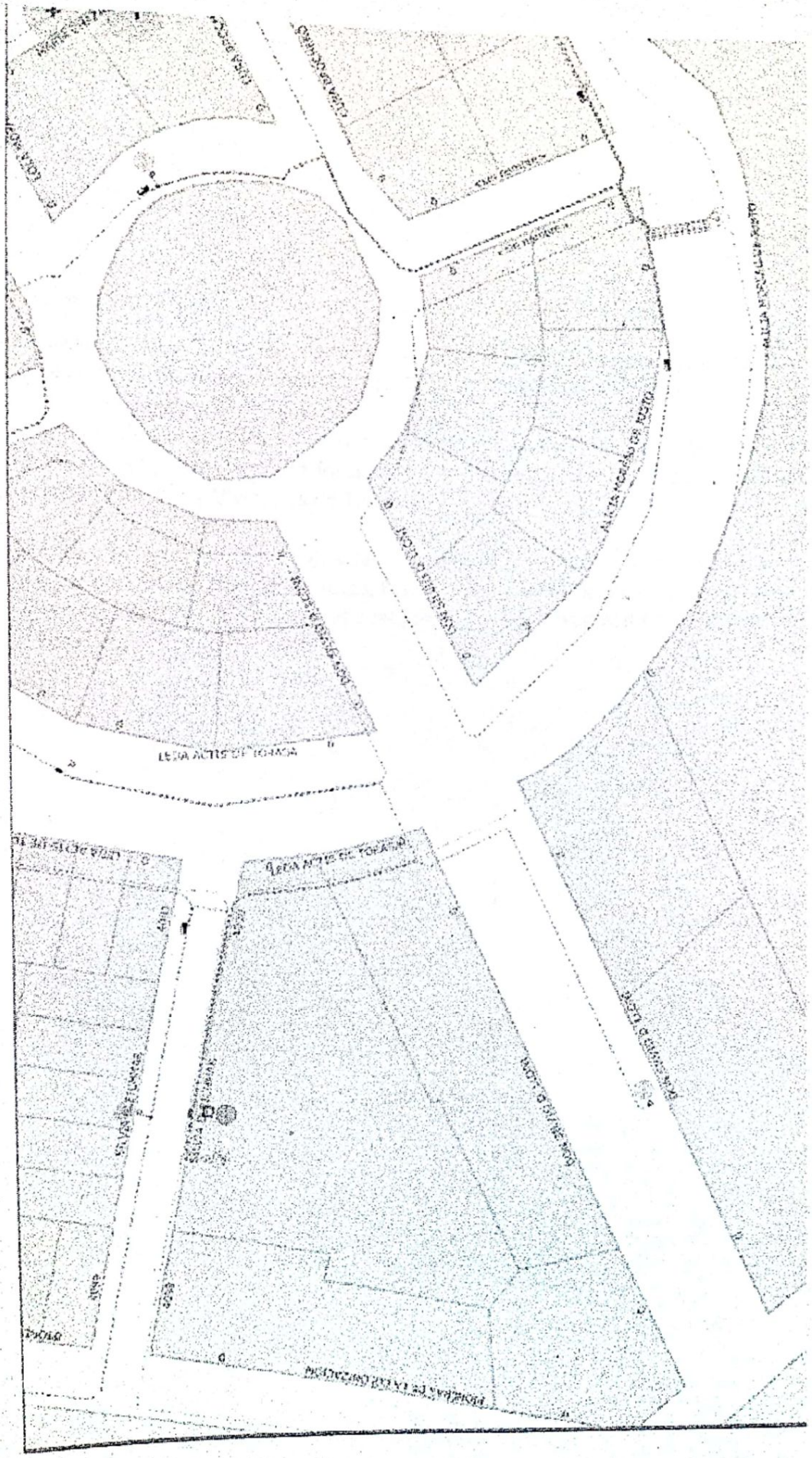

DARÍO DIPOLATTI
A/C Jefe Agencia Sunchales
Empresa Prov. de la Energía

Escaneado con CamScanner

COOPLTDA TACURAL
ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS

TACUNET
TELECOMUNICACIONES

Tacural, 02/08/2023

Se presenta un informe de interferencia sobre el trazado de fibra óptica de Tacunet, con el fin de evitar cortes o interrupciones en nuestro servicio.

El tendido de fibra óptica subterráneo de Tacunet se extiende por el Barrio Ciudad Verde de la localidad de Sunchales proveniente de Ruta N°34 por postacion propiedad de Coop. Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Viviendas de Tacural.

Se adjuntan los planos detallados del tendido de fibra óptica, cajas nap y cierres de empalmes de Tacunet, con sus ubicaciones precisas y rutas. Esto permitirá identificar claramente la disposición del tendido para facilitar la coordinación y prevenir cualquier daño o interrupción en la infraestructura e interferencias con su proyecto.

Alan Rodriguez

Héctor Costamagna 449, Tacural - Santa Fe
03493-492250 / 492288
03493-15417330 / 15506507
administracion@tacunet.com.ar

Escaneado con CamScanner

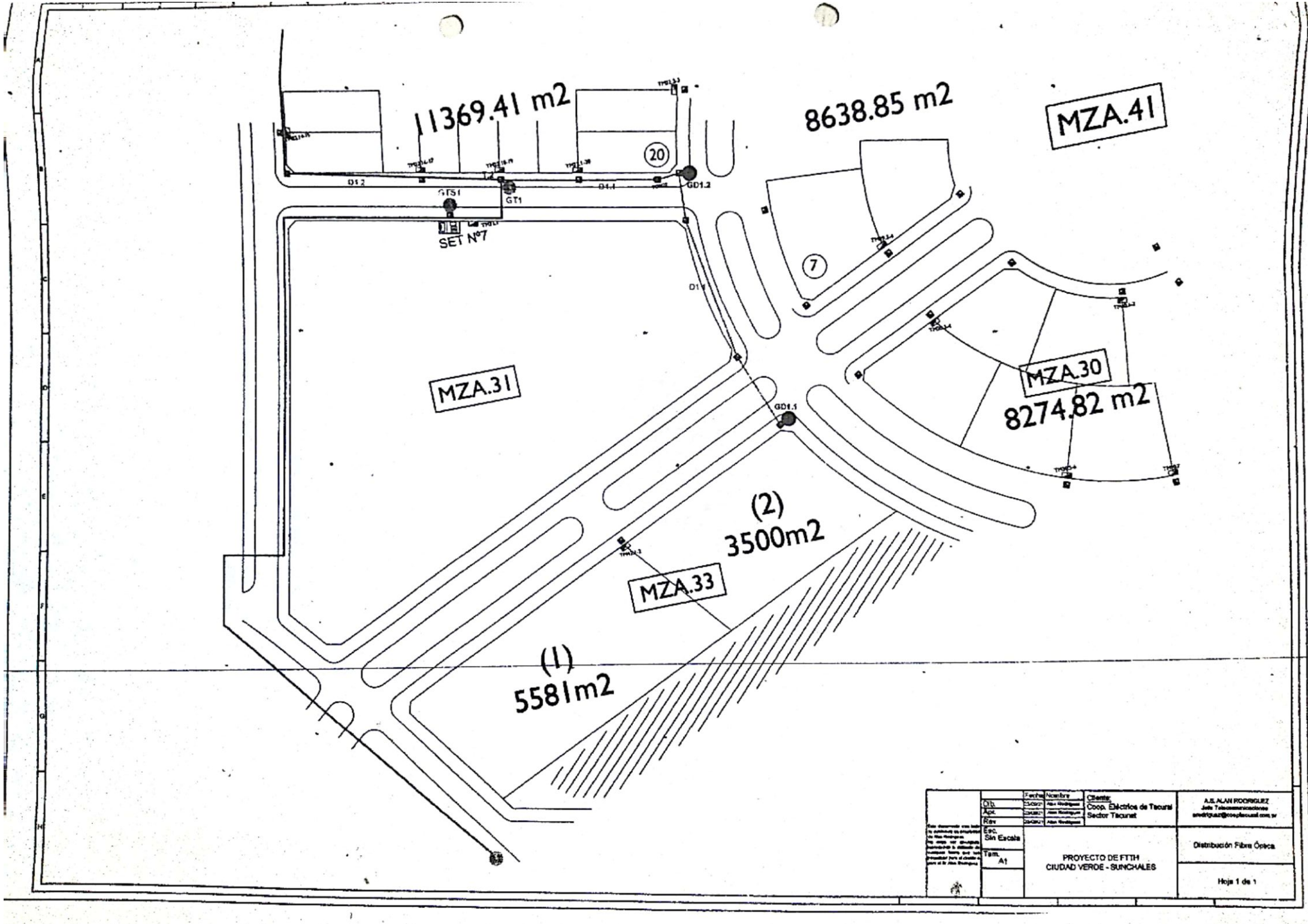

Escaneado con CamScanner